

Código Contravencional: Más de lo mismo

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) desea alertar a la ciudadanía y a los señores Legisladores de la provincia de Buenos Aires sobre el proyecto de Código Contravencional que ha difundido en la última semana desde el gobierno, señalando que aunque se lo promoció como una novedosa y eficiente herramienta para dar seguridad a los bonaerenses, ni es novedosa, ni es eficiente, ni da seguridad. Al contrario, entendemos que si ese código fuera sancionado, tendría efectos contraproducentes para el control de la criminalidad y -lejos de disminuirla- aumentará los niveles de violencia que afectan gravemente a nuestra sociedad.

Más de la mitad de las figuras contravencionales que se proponen ya existen y están vigentes en el Código de Faltas sancionado dos dictaduras atrás, sólo que multiplicando varias veces el monto de las multas y agregando en muchos casos penas de arresto. No queremos insistir sobre las retrógradas y nefastas figuras contravencionales que pretenden reinstalarse como si estuviésemos en los albores del siglo pasado (vagancia, merodeo, etc.), ya que el pronunciamiento en tal sentido de prácticamente toda la sociedad civil ha sido unánime y preciso.

Preferimos en cambio llamar la atención sobre tres cuestiones gravísimas que surgen del proyecto y de los discursos oficiales adoptados por el señor Gobernador y el señor ministro de Seguridad. Creemos que estos tres tópicos son centrales en la estrategia que se pretende instalar. Conceder algunas modificaciones puntuales en las figuras mencionadas no alcanzará para hacer aceptable este proyecto.

¿Devolver la calle a la Bonaerense?

La primera de las cuestiones, se vincula con la explícita intención de “devolver la calle a la Bonaerense”, tal el eslógan que preside el discurso del señor Gobernador. Las policías de nuestro país, y muy específicamente la de la provincia de Buenos Aires, han demostrado en las últimas décadas gran capacidad de resistir todos los intentos de encuadrarlas en la institucionalidad democrática. Las Policías se mueven en el escenario político como un verdadero poder autónomo, que “negocia” con los poderes ejecutivos constantes y sostenidos incrementos de presupuestos y facultades, y cada vez menores ámbitos de control institucional, judicial y ciudadano. La policía de la provincia de Buenos Aires tiene hoy mucho más “control de la calle” (es decir, más manos sueltas) del que tenía en los primeros años de la restauración democrática y en la etapa inicial de la intervención a la Bonaerense, y sin embargo, no puede decirse que en aquéllos años hubiera mayor inseguridad que hoy.

El grave problema de criminalidad sin control y violencia social que aqueja hoy a la Argentina y a la provincia de Buenos Aires es un problema multicausal, pero no se origina en la supuesta “ausencia de poder policial”. No existe ningún estudio serio que demuestre que las campañas de “mano dura”, el aumento del uso de la prisión o la tolerancia con el abuso de poder desde las fuerzas armadas o de seguridad hayan disminuido los niveles de violencia o mejorado el uso y goce de los derechos por los ciudadanos; si nos remontamos a la historia argentina reciente, lo contrario es más probable.

Los “jueces” contravencionales

El segundo problema que presenta el proyecto (del todo asociado al anterior) es la pretensión de crear “jueces contravencionales” de carácter administrativo, vinculados a la gestión política de los intendentes, carentes de independencia y con escasas posibilidades de cumplir el rol de juez imparcial que los tratados internacionales y la constitución exigen para la imposición de una pena, tras un

juicio oral y público. El procedimiento previsto en el proyecto no incluye ninguna audiencia oral y pública, y está diseñado como un trámite burocrático antes que como un juicio.

Esta idea de entregar el ejercicio del poder penal del Estado a empleados administrativos, con facultades de arrestar a personas por hasta un año sin juicio previo y con un mero control formal y *a posteriori* de las Cámaras de Apelaciones, es una vergonzante resurrección del estado policial instalado por la monarquía absolutista, que generó como reacción nada menos que la Revolución Francesa y la Declaración Universal de Derechos del Hombre.

Los jueces correccionales de la provincia han demostrado que, pese al importante aumento de competencias que se les transfirió hace unos años, son quienes deben impartir justicia en lo contravencional. En los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires que han adoptado con decisión el trámite oral y el uso de las salidas alternativas, y donde el Ministerio Público ha usado en forma inteligente y eficaz los criterios de oportunidad, priorizando los delitos importantes y sacando rápidamente del sistema los casos menores, no puede hablarse de colapso de la justicia correccional. No hay razón para sustraer la materia contravencional de la Justicia, sobre todo cuando el proyecto pretende incrementar fuertemente el uso de la cárcel.

La eficiencia bagatelar y la ineficiencia en causas graves

En una provincia asolada por crecientes niveles de violencia, indiscutiblemente asociados a los mercados ilícitos de armas, drogas, automóviles y autopartes, en lugar de ordenar las prioridades hacia la persecución inteligente de esos mercados, se pretende poner el foco en la persecución de mendigos y ebrios.

Se proponen normas que reinstalan en la agenda policial la “limpieza” superficial del espacio público. El patrullaje policial selectivo, dirigido a “levantar” personas con criterios peligrosistas, disminuirá la ya ineficiente respuesta policial en casos graves.

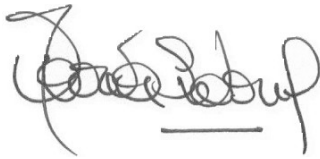
Por añadidura, en una situación carcelaria insostenible, con unidades penales atestadas de personas que lejos de recibir mensajes de vigencia de la ley, tratamientos contra la droga o reinserción en la cultura del trabajo, son espacios de violencia extrema y virtuales “universidades del delito”, se propone destinar recursos a la construcción de cárceles de contraventores, para seguir aumentando la tasa de prisionización de la provincia (la más alta del país, y la tercera del continente), sin atender a que está demostrado que el incremento del uso de la prisión no ha contribuido en nada a la disminución de la violencia total de la sociedad.

En resumen, se pretende seguir abusando de la herramienta más cuestionada, y se profundiza la selectividad regresiva, lo que significa profundizar la impunidad estructural. La apropiada selección de casos, la oralidad plena y el abandono de tradiciones medievales son, sin duda, el camino para una justicia penal al servicio de la sociedad.

En cambio, si se opta (como invita el proyecto), a saturar el sistema de casos menores, construir cárceles para contraventores en lugar de solucionar el hacinamiento de las prisiones, y darle a la policía más herramientas para “hacer estadística” encarcelando a los vulnerables y disimular su absoluta ineficiencia en los casos graves, significará transformar el evidente retroceso de estos años en una caída libre.

INECIP propone que en lugar de un salto al vacío, se convoque a un rápido pero profundo debate público sobre las políticas de seguridad y justicia. Es en los momentos de crisis cuando las sociedades más necesitan discutir ideas y proyectos, y cuando menos deben insistir con más de lo mismo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009



Sidonie Porterie
Subdirectora Ejecutiva INECIP



Alberto Binder
Vicepresidente INECIP